

recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social; mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue convenientes de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10

de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Período de cobro de los recibos de recogida de basuras
III.C.1418

Se hace saber que a partir del día 28 de octubre y hasta el día 27 de diciembre de 1988, tendrá lugar en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos de recogida de basuras, correspondientes al año 1988, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieren sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Aldeanueva de Ebro, 18 de octubre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Reglamento del Cementerio Municipal
III.C.1398

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de septiembre de 1988, el "Reglamento del Cementerio Municipal de Calahorra", se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Calahorra, 8 de octubre de 1988.— El Alcalde Acctal., José M^a Rodríguez Andrés.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública del cambio de calificación jurídica de determinados terrenos
III.C.1399

Habiéndose aprobado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30/9/1988, inicialmente el proyecto de prolongación y encauzamiento de Barranco de Cenicero, que implica el cambio de calificación jurídica de los terrenos del antiguo cauce que pasan de ser bienes de dominio público a patrimoniales y los terrenos del nuevo cauce de privados a bienes de dominio público, queda expuesto al público el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 127 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En Cenicero, a 14 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1.400

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Corera, a 11 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública del expediente nº 2 de Modificación de Créditos
III.C.1401

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Vicente de la Sonsierra, a 14 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1402

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.455.914
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	2.685.000
4	Transferencias corrientes	1.412.000
5	Ingresos patrimoniales	3.089.903
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	10.092.475
7	Transferencias de capital	12.929.700
	Total ingresos	32.064.992
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.300.438
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.178.591
3	Intereses	654.387
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.185.927
7	Transferencias de capital	320.649
9	Variación de pasivos financieros	425.000
	Total gastos	32.064.992

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tirgo, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable
III.C.1403

Ha sido aprobado inicialmente y con fecha 30 de septiembre de 1988, el Padrón relativo a las Tasas por suministro de agua potable a domicilio, relativo al 2º período del año en curso 1988.

El cual quedará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la urgente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de no presentarse reclamación, se entenderá aprobado definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.